

1
6/12



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 SEP 2022	
Recibido.....	16.30.....Hs.
Exp. N°.....	49423.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su profunda preocupación por la medida adoptada el día 19 de Septiembre de 2022 por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a través de la comunicación "A" 7609, por la cual se veda el acceso al mercado de divisas extranjeras a las personas jurídicas que hayan efectuado liquidación de granos en el marco del valor establecido para la divisa norteamericana en el Decreto N° 576/2022 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 05/09/2022.-

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y derecho que infra expongo.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A los fines de dar el sustento a esta declaración de preocupación por la medida aludida en la parte dispositiva del presente, se impone hacer un breve repaso de los hechos y medidas vinculadas al valor del dólar estadounidense para el mercado exportador de granos desde hace un tiempo a esta parte.-

Desde Agosto de 2019, existe en los hechos en Argentina un desdoblamiento cambiario producto del "cepo al dólar" decretado. Uno es el precio que tiene la cotización del dólar oficial (según precio del Banco de la Nación Argentina), al que sólo se puede acceder bajo ciertas condiciones y con un límite de cuantía para su adquisición; y otro es el valor del dólar en el mercado informal (llamado dólar "blue") de libre disponibilidad, pero que marca una brecha entre el primero y éste muchas veces cercana al 100%.-

En relación a lo que hace al sector agro-exportador, los actores económicos se encontraban en situación de exportar a un valor del dólar sensiblemente menor al valor de mercado (el que, por otra parte, era el único del que podían hacerse a los fines de adquirir insumos para la producción) a lo que, además, debían descontar lo que abonaban al fisco nacional en concepto de retenciones a las exportaciones. Situación que, lógicamente, los pone en posición desfavorable; pese a lo cual, las exportaciones del primer semestre de 2022 en el rubro materias primas superaron en torno al 20% a idéntico período de 2021, y fue récord absoluto en Mayo de 2022 (momento de liquidación del "grueso" de la cosecha)ⁱ, lo que descarta cualquier teoría de maniobras especulativas del sector.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por otra parte, por factores internos y externos se agudizó la necesidad de incrementar las reservas en moneda extranjera del Banco Central de la República Argentina (en adelante, BCRA).-

En este marco, con el fin de alentar y fomentar las exportaciones de productos primarios, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó en fecha 04/09/2022 el decreto N° 576/2022 llamado "Programa de Incremento Exportador"ⁱⁱ. En virtud de este, los exportadores de materias primas referenciadas en el mismo y que se encuentren dentro de las condiciones previstas por el decreto, recibirían Doscientos Pesos (\$ 200), por cada dólar de exportación. Es de notar que implicaba una mejora en la competitividad del sector, aún por debajo del valor de mercado. No es de extrañar entonces que la liquidación de materia prima aumentara una vez entrada en vigencia la medidaⁱⁱⁱ.-

Sin embargo, lo que originariamente se contempló como una medida favorable para el sector, es ahora opacada por la comunicación "A" 7609 del BCRA del día de 19/09/2022. En virtud de esta, la entidad estableció que *"los clientes residentes en el país dedicados a la actividad agrícola que vendan mercaderías en el marco del Decreto N° 576/22 a quien realice su exportación en forma directa o como resultante de un proceso productivo realizado en el país (incluidos los sujetos indicados en la Comunicación "C" 93169), no podrán: 1. acceder al mercado de cambios para realizar compras de moneda extranjera por parte de personas humanas para la formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados, en los términos del punto 3.8. de las normas sobre "Exterior y cambios"; 2. Realizar las operaciones enunciadas en el punto 4.3.2. de las normas de*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"*Exterior y cambios*". Es decir, que aquellos productores que vendieron su cosecha al precio del denominado "dólar soja" (del decreto 576/2022) no pueden ahora acceder al mercado oficial de divisas.-

Apenas horas más tarde, el BCRA aclaró que la norma "*no se aplica para las personas humanas*"^{iv}, con lo que sólo quedarían afectadas las personas jurídicas. Más allá de la desprolijidad, lo cierto es que esta aclaración es fruto de un grave desconocimiento del sector: es que los exportadores, sean pequeños, medianos o grandes, suelen formar sociedades comerciales (en forma de S.R.L. o S.A.) o bien Cooperativas; con lo cual, la medida del BCRA igualmente les prohíbe el acceso al mercado de divisas.-

Finalmente, el Banco Central publicó que "*Las cuentas ajustadas por dólar linked siguen vigentes para las empresas del agro*"^v. Esto no es el acceso a la moneda extranjera, sino títulos de deuda en pesos que ajustan su precio a una tasa de interés fija a la que se suma la variación del dólar **oficial** del período.-

En suma, Sr. Presidente, se ha ajustado aún más al llamado "cepo". Esta vez, para productores que liquidaron su cosecha a un valor de dólar menos perjudicial (dólar soja) y respecto de los cuales el estado ahora pareciera imponerles como "penitencia" y en el ejercicio de quién sabe qué pretendida prerrogativa, la imposibilidad de compra de divisas sea a través de dólar ahorro, financiero o MEP. Dólares que, por otra parte, el productor necesita para la compra de sus insumos, de bienes de capital y otras inversiones. Esto tendrá un impacto negativo directo en la economía de nuestra Provincia, una de los principales distritos del país en la contribución a las exportaciones de materia prima.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta medida inconsulta, inesperada y realmente inexplicable no encuentra justificativo alguno. El pasado martes 13, luego de la entrada en vigencia de la medida, el mercado cambiario se hizo mella de lo sucedido y todos los valores del precio de dólar, tanto oficiales como de mercado paralelo, subieron. Todo ello, a su turno, impacta negativamente en las cuentas y el bolsillo de los argentinos, agregando más presión al índice inflacionario.-

Para crecer, la Argentina necesita reglas económicas y fiscales claras, lo cual a todas luces no está sucediendo. De allí la necesidad de que este cuerpo tome posición y exprese su preocupación ante esta nueva disposición del BCRA.-

Es por todo esto, Sr. Presidente, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

ⁱ https://www.clarin.com/economia/pese-ala-liquidacion-record-divisas-campo-banco-central-logra-retener-dolares_0_p7igopgmOY.html

ⁱⁱ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/270972/20220905>

ⁱⁱⁱ <https://www.ambito.com/economia/dolar-soja/una-semana-se-liquido-us2200-millones-la-misma-cifra-que-todo-septiembre-del-2021-n5531997>

^{iv} <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/Los-agentes-del-Programa-de-incremento-Exportador-no-podran-aacceder-al-mercado-de-cambios.asp>

^v <https://bcra.gob.ar/Noticias/cuentas-ajustadas-dolar-linked-sigue-para-emrpesas-de-agro.asp>